



AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2013/MPS.

Sullana, 21 de marzo 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO,

El Dictamen N° 007-2013/MPS.CM. CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional de fecha 26 de febrero del presente año, en asamblea ordinaria de Concejo 006-2013/MPS de fecha 21 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 00473 de fecha 07 de enero 2013, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Jibito, distrito de Miguel Checa-Sullana Sr. Pedro Sernaqué Inga, solicita a esta municipalidad Provincial la transferencia de recursos a ese centro poblado, correspondiente al año 2013;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 133° establece que "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales";

Que, el artículo 75.1 de la Ley N° 28411, Ley Nacional de Presupuesto, determina que las transferencias financieras son los traslados de fondos públicos, con exclusión de los recursos del Tesoro Público y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se realiza entre entidades del Sector Público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las Actividades y Proyectos aprobados en los Presupuestos Institucionales de las entidades de destino. No resulta procedente que la entidad efectúe transferencias financieras cuando el cumplimiento de la meta a su cargo se realice en el marco de una ejecución presupuestaria directa o indirecta, en cuyo caso deberá sujetarse a lo regulado en el artículo 59° de la Ley General;

Que, con Ordenanza Municipal N° 017-2008/MPS de fecha 31 de julio 2008, se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 010-2005/MPS de fecha 30-12-2005, un artículo en el que se delegan funciones a la Municipalidad de Centro Poblado de Jibito, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3) del Artículo N° 128° de la Ley N° 27972, para la atención de los servicios públicos: Autorización de espectáculos públicos no deportivos; Licencia de Funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicios; Anuncios y propaganda; Derechos por ocupación de vía pública; Parques y Jardines, Instalaciones Deportivas (Coliseo Deportivo L.G.H); Limpieza Pública; Biblioteca; Cementerio; Secretaría General y Expedición de Certificados de Posesión y otros derechos de desarrollo humano;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 029-2012/MPS de fecha 12 de abril del año 2012, se aprueba la transferencia de recursos financieros de la Municipalidad Provincial de Sullana a la Municipalidad del Centro Poblado de Jibito para el cumplimiento de las funciones delegadas, por el monto de S/. 2.500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) mensual a partir del mes de enero del año en curso hasta completar el monto asignado por la suma de S/. 30.000.00 correspondiente al año fiscal 2012.

Que, mediante Informe N° 0057-2013/MPS-GPyP de fecha 15 de enero 2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que, en cumplimiento a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, PIA 2013 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 2081-2012/MPS-A y sus modificatorias, existe la asignación presupuestaria según detalle:

- Sección Funcional : 0063 Transferencia de Recursos a Centros Poblados.



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 027-2013/MPS.

- | | |
|-----------------------------|--|
| - Fuente de Financiamiento. | : 2 Recursos Directamente Recaudados. |
| - Rubro | : 09 Recursos Directamente Recaudados. |
| - Especifica | : 2.4.1.3.1.3 A Otras Unidades del Gobierno Local. |
| - Monto | : S/. 30.000.00. |

Que, mediante informe N° 246-2013/MPS-GAJ de fecha 29 de enero 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que al haberse cobaturado los recursos presupuestales para el otorgamiento de la transferencia de Recursos a la Municipalidad del Centro Poblado de Jibito, según la certificación presupuestal anexa, corresponde al Pleno del Concejo aprobar dicha transferencia;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de Concejo 006-2013/MPS de fecha 21 de marzo del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de recursos financieros de la Municipalidad Provincial de Sullana a la Municipalidad del Centro Poblado de Jibito para el cumplimiento de las funciones delegadas, por el monto de S/. 2.500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) mensual a partir del mes de enero del año en curso hasta completar el monto asignado por la suma de S/. 30.000.00 correspondiente al año fiscal 2013.

Artículo Segundo.-Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente disposición, autorizando la ejecución del gasto, de acuerdo al Programa Mensual.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

cc.
GM. GPyP. Interesados.
Arch.
/mla